

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1985

NÚM. 260

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 927/85 a la Empresa Miguel Angel Mendoza Iglesias, con domicilio en Laureano Díez Canseco, número 38, León, por infracción a lo dispuesto en 67 y 68 del Dt.º 2065/74 de 30 de mayo en relc. arts. 24 y 25 de la O. M. de 28-12-66, sobre campo de Aplicación, Afiliación, Cotización y Recaudación de la S.S. proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Miguel Angel Mendoza Iglesias y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de noviembre de 1985.—Fernando José Galindo Meño. 7730

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 941/85, a la Empresa Joaquín M. Melena Fernández, con domicilio en c/ Eslla, n.º 8, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 17.7 y 8 Orz. Gral. S. e H. en el Trabajo de 9-3-71 y art. 40.1 del texto legal señalado, proponiéndose una sanción de treinta y una mil pesetas (31.000), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Joaquín M. Melena Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de noviembre de 1985.—Fernando José Galindo Meño. 7730

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 455/85, a la Empresa Construcciones Ferpe, S. L., con domicilio en La Ne-grullera, s/n., Carrizo de la Ribera, por infracción a lo dispuesto en el art. 68 y 70 del Dt.º 2065/74 de 30 de mayo,

en rela. con arts. 25, 28 y 29 de la O. M. de 28-12-66, sobre campo de Aplicación, Afiliación, Cotización y Recaudación en el Ré. G. S. S. y por un importe total de catorce mil cuatrocientas setenta pesetas (14.470), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975, de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Ferpe, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 11 de noviembre de 1985.—Fernando José Galindo Meño. 7730

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 457/85, a la Empresa Construcciones Ferpe, S. L., con domicilio en c/ Lagrullera, s/n., Carrizo de la Ribera, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Dt.º 2065/74 de 30 de mayo, en rela. arts. 25, 28 y 29 de O. M. de 28-12-66, sobre campo de Aplicación, Afiliación, Cotización y Recaudación en el Reg. G. de la S. S. y por un importe total de quince mil ciento veintinueve pesetas (15.129), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación,

ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Ferpe, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 11 de noviembre de 1985.—Fernando José Galindo Meño. 7730

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de la
Consejería de Transportes, Turismo
y Comercio de León

Solicitud de servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Villabrázaro y carretera N-VI, como hijuela de la concesión Benavente-Astorga, con hijuelas (V-2994:LE-58).

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villabrázaro y carretera N-VI, como hijuela de la concesión Benavente-Astorga, con hijuelas (V-2994:LE-58) y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. E. de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación Territorial de Transportes, Turismo y Comercio de León, calle Padre Arintero, 1, durante las horas de 9 a 14, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines previstos en dicho Reglamento y el de Coordinación de los Transportes Mecánico Terrestres de 16 de diciembre de 1949, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, los concesionarios o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o de una hijuela-prolongación del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación Territorial el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo ya que, en caso de no comparecer se interpretará como renuncia del precitado derecho.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de León, a los Ayuntamientos de Astorga, La Bañeza, Cebrones del Río, Pozuelo del Páramo, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas y a los usuarios que puedan

resultar afectados por la implantación de este servicio.

León, 7 de noviembre de 1985.—El Delegado Territorial de Transportes, Turismo y Comercio, Gerardo García Merino.

7703

Núm. 6049.—2.795 pts.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de Horvial, S. L., con domicilio en León, calle Lancia, n.º 21, 2.ª izq., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 1,16 litros/seg. del río Porma, en término municipal de Villaturiel (León), con destino a usos industriales.

Durante el periodo concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a Horvial, S. L., autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 1,16 litros/segundo del río Porma, con destino a usos industriales.

Queda prohibido el vertido de las aguas una vez usadas al cauce público.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier García Anguera, ascendiendo el presupuesto de ejecución material, a la cantidad de 254.320 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a exigir del concesionario la instalación de un módulo en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición primera o, en su caso, a la de un contador volumétrico en la impulsión principal; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Séptima.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Octava.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Novena.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidente de trabajo y demás de carácter social.

Décima.—El Concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Undécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada

el acta de reconocimiento final de las obras.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 29 de octubre de 1985.—El Presidente de la Confederación, Emilio Villar Rioseco.

7654 Núm. 5980.—7.181 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En ejecución del acuerdo del Pleno municipal de 25 de octubre del año en curso, sobre contratación temporal de una plaza de Profesor de Dibujo del Taller Municipal de Artes Plásticas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se hace pública dicha convocatoria de contratación temporal, con arreglo a las Bases aprobadas en la misma sesión plenaria, que podrán examinar los interesados en el Negociado Central de la Secretaría General.

La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta la finalización del curso académico 1985-86 y en todo caso como máximo, hasta el 30 de junio de 1986.

Requisitos indispensables para solicitar la plaza serán:

—Ser español.

—Ser mayor de edad.

—Estar en posesión de título suficiente, que acredite disponer del nivel de conocimientos necesario para impartir la disciplina objeto de la convocatoria.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

—No estar afectado por las incompa-

bilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, solicitud a la que acompañarán currículum vitae y los documentos que consideren convenientes para justificar los méritos que aleguen, debiendo en dicha solicitud hacer constar expresamente que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, cuya justificación documental sólo se exigirá al que resulte designado para la plaza.

La selección se realizará por un Tribunal dictado al efecto y por el sistema de concurso-oposición.

León, 6 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7704 Núm. 6050.—2 322 ptas.

* *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Francisco Javier Córdoba Pablos y don Maximino Rodríguez Moreno, para acondicionar local destinado a café-bar, en la Avda. de Nocado, n.º 4.

León, 11 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7705 Núm. 6051.—817 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 4 de noviembre de 1985, se acordó aprobar las asignaciones a los miembros electivos de la Corporación.

El expediente de referencia se encuentra en las oficinas municipales a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 1 del Real Decreto 1531/79 de 22 de junio.

Villazala a 5 de noviembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

7665 Núm. 6033.—602 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. José Luis Fernández Pacios, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de café bar cervecería con emplazamiento en Huertas del Sacramento, Cooperativa Paraisín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el ar-

tículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 7 de noviembre de 1985. El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

7671 Núm. 6029.—946 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

Por D. José Moreno Valbuena, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano de 1.800 Kgrs. de capacidad, con emplazamiento en finca de su propiedad, sita en la C/ Guzmán el Bueno, de esta localidad de Villamanín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villamanín, a 30 de octubre de 1985. El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega.

7673 Núm. 6034.—946 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

Por D. José Rodríguez Martínez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un aprisco, con emplazamiento en el pueblo de Malillos de los Oteros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santas Martas a 8 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7661 Núm. 6021.—946 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 5 del actual mes de noviembre, el proyecto de reparación de la Casa Con-

sistorial y edificio de servicios múltiples, redactado por el Arquitecto don Aurelio Alvarez Blanco en julio del presente año 1985, cuyo presupuesto asciende a 18.371.732 pesetas, desglosado en dos fases diferenciadas, que corresponden:

a.—La 1.^a del citado edificio para su conversión en Hogar del Pensionista con un presupuesto de 3.350.872 pesetas; y

b.—La segunda al resto del edificio de servicios múltiples y Casa Consistorial, cuya reparación a realizar por la Excm. Diputación asciende a 15.020.854 pesetas de presupuesto, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado de 9 a 13 horas de los días laborables y formularse contra el mismo por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas por quienes estén legitimados para ello en los días y horas expresados.

Camponaraya, a 9 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

7708 Núm. 6054.—1.333 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna Dalga*

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 1985, ha aprobado las asignaciones anuales a los miembros corporativos, de la cantidad resultante de aplicar el 5 % del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, cuya cuantía a distribuir asciende a la cantidad de 400.000 pesetas.

Dicha cantidad se reparte entre los miembros corporativos en las siguientes cuantías anuales:

Al señor Alcalde, 120.000 pesetas; señor Teniente Alcalde y Concejal Depositario, a 44.000 pesetas cada uno, y por cada uno de los seis concejales restantes, a 32.000 pesetas cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.^o del Real Decreto 1531/79, de 22 de julio.

Laguna Dalga, a 6 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7710 Núm. 6055.—1.075 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

Transcurrido el plazo de garantía de la obra de "Construcción de un Parque Infantil en Villaobispo de las Regueras, primera fase", procede su recepción definitiva y la devolución al adjudicatario (Promotora Leonesa de Urbanismo y Construcciones) de la fianza depositada por valor de 141.480 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen precisas para sus derechos, en un

plazo de quince días contados desde el siguiente hábil a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaquilambre, 4 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7711 Núm. 6056.—946 ptas.

*Ayuntamiento de
Boñar*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra "Centro Cultural de Boñar", redactado por los Arquitectos don Julián Garrido Martínez, don Javier González González y don Pablo Santa María Domínguez, con un presupuesto de 35.500.000 pesetas, se expone al público en las Oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, por término de quince días.

Boñar, 9 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7707 Núm. 6052.—602 ptas.

* *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Boñar, a 9 de noviembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

7709 Núm. 6053.—645 ptas.

*Ayuntamiento de
Villademor de la Vega*

ORDENANZAS FISCALES

Se hace saber: Este Ayuntamiento, en sesión de 12 de septiembre, aprobó implantar y modificar Ordenanzas fiscales, las cuales se hallan expuestas a información pública, para examen y presentar reclamaciones, durante el plazo de quince días, en la oficina municipal. Siendo las siguientes:

- 1.—Prestación personal y de transportes.
- 2.—Impuesto sobre solares (sin edificar).
- 3.—Expedición de licencias de "taxi".
- 4.—Licencias urbanísticas.
- 5.—Licencias de apertura de establecimientos.
- 6.—Abastecimiento de agua domiciliaria.
- 7.—Alcantarillado.
- 8.—Cementerio.
- 9.—Ocupación de la vía pública con escombros.

10.—Rodaje y arrastre.

11.—Tránsito de ganados por vías públicas.

12.—Por desagües y canalones.

13.—Derecho de postes y palomillas.

14.—Impuesto sobre solares sin vallar.

15.—Limpieza y decoración de fachadas.

16.—Tenencia de perros.

17.—Apertura de zanjas y calicatas.

Villademor de la Vega, 31 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7714 Núm. 6061.—1.634 ptas.

*Ayuntamiento de
Santiagomillas*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/85 dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santiagomillas, a 5 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7713 Núm. 6060.—688 ptas.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos n.º 1 del vigente presupuesto, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles, entendiéndose aprobado definitivamente si no se produjesen.

La Ercina, a 5 de noviembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

7706 Núm. 6062.—516 ptas.

*Ayuntamiento de
Sancedo*

Este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de formar una Agrupación Voluntaria con el limítrofe de Cabañas Raras, a efectos de sostenimiento de Secretario común. El expediente de referencia, así como los Estatutos por los que habrá de regirse dicha Agrupación y que han sido aprobados por el Pleno municipal, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de las reclamaciones que procedan.

Sancedo, a 8 de noviembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

7712 Núm. 6057.—731 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 19 de octubre, aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, cuyo resumen por capítulos, nivelado en ingresos y gastos, es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	633 000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	605.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.817.581
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.602 091
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	63 600
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000 000
TOTAL	11.721.272
GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.688.921
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.216.000
Cap. 3.—Intereses	170.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	257.498
Cap. 6.—Inversiones reales	326.046
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.722.572
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	340 235
TOTAL	11.721.272

Lo que se hace público durante 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, transcurrido este plazo sin reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho presupuesto.

Sancedo, a 8 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7712

Núm. 6058.—1.935 ptas.

Ayuntamiento de Igüña

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, no existiendo reclamaciones, por un importe de 63.400.750 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.988.232
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.670.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.023.384
Cap. 4.—Transferencias corrientes	44.244.134
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	475.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	11.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	63.400.750

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	15.860.044
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	13.093.400
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.934.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	15.137.746
Cap. 7.—Transferencias de capital	11.641.884
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	5 733 676
TOTAL	63.400.750

Igüña, 2 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7624

Núm 5992.—2.150 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Navatejera

A las once de la mañana del día catorce de diciembre de 1985 y en las Escuelas Nuevas de Navatejera, bajo la Presidencia del que lo es de esta Junta Vecinal, tendrá lugar la apertura de las proposiciones presentadas a subasta de varias parcelas de terreno de los Bienes de Propios de esta Junta Vecinal, cuyas parcelas están descritas y deslindadas en el expediente al efecto, el cual juntamente con el pliego de condiciones que rige para esta subasta y el precio base de licitación están a disposición de todos aquellos a quienes interese en la Secretaría de esta Junta Vecinal todos los días hábiles, excepto sábados y de ocho treinta a diez treinta de la noche.

La presentación de proposiciones de acuerdo al modelo que se inserta al final, se hará en sobre cerrado y lacrado y hasta las diez de la noche del día trece de diciembre, presentándose proposición por separado para cada parcela de las que se concurra. Los modelos de proposición y sobres serán facilitados a aquellos que le interesen.

Para optar a la subasta habrá de depositarse el diez por ciento de tipo base de subasta o licitación de cada parcela

de las que se concurra, si un licitador optase por una sola parcela, podrá ofertar a varias, estableciendo un orden de preferencia, y en ese caso el depósito a efectuar se fijará sobre el precio de la parcela de mayor valor, depósito que puede hacerse en cualesquiera de las cuentas de esta Junta Vecinal, que son: Banco de Bilbao-Central, la número 12.783-8, Banco Popular la número 66.00016-60, Caja Rural Sucursal Ventas la número 12-411-030.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, estado, con domicilio en, calle, núm., obrando en su propio nombre y en el de, conjuntamente o en representación de, con poder bastante a este objeto. Expone: 1.º—Que conoce el pliego de condiciones que rige para esta subasta de enajenación de parcelas de Bienes de Propios de la Junta Vecinal de Navatejera; 2.º—Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir íntegro el contenido del pliego de condiciones de anterior referencia. En su consecuencia ofrece por la parcela número del Paraje, la cantidad de (en número y letra); 3.º—En el supuesto de que no le sea adjudicada la parcela indicada ofrece la adquisición de otra de las que por orden de preferencia, se señalan a continua-

ción: a) Por la parcela número del Paraje de, la cantidad de (en número y letra).—b) Por la parcela número, del Paraje de, la cantidad de (en número y letra).—c) Por la parcela número del Paraje de, la cantidad de (en número y letra). d) Por la parcela número, del Paraje de, la cantidad de (en número y letra).

En, a ... de de ...
El licitador, firmado

Navatejera, a 12 de noviembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

7734

Núm. 6059.—3.397 ptas.

Junta Vecinal de Quintana de Fuseros

La Junta Vecinal de Quintana de Fuseros, en sesión pública ordinaria celebrada el día 27-9-85, acordó aprobar la Ordenanza fiscal n.º I de abastecimiento de agua domiciliaria y alcantarillado.

El expediente de referencia se somete a información pública, por plazo de un mes, conforme a lo determinado en la Ley 7/85, de 2 de abril, en la Secretaría de la Junta, para que por los interesados legítimos pueda ser examinado, pudiendo los mismos interponer, en el

citado plazo, cuantas observaciones y reclamaciones estimen convenientes.

Quintana de Fuseros, a 23 de octubre de 1985.—El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

7715 Núm. 6063.—817 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 1080 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandantes por don Félix Tuñón Barredo, mayor de edad, casado, Secretario de Administración Local, don Francisco Martínez Penillas, casado, industrial, don Hortensio Vega Fernández, casado, Secretario de Administración Local, doña María del Consuelo Valcárcel Rodríguez, casada, ama de casa, doña Josefa Valcárcel Rodríguez, soltera, ama de casa, todos mayores de edad, vecinos de Ponferrada, don Baltasar Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villafranca del Bierzo, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don José Hidalgo Rodríguez y don Antonio Canedo Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandados por don Orencio Rodríguez Carrera, casado, industrial y doña Alcira Olego Sánchez, casada, ama de casa, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendidos por el Letrado don Adolfo Velasco Arias, y la Comunidad de Propietarios de la finca número 16 de la calle Torres Quevedo, de Ponferrada, representada por su Presidente don Ignacio Rodríguez Blanco, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de acuerdo y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados don Orencio Rodríguez Carrera y doña Alcira

Olego Sánchez contra la sentencia que con fecha 11 de octubre de 1983, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que confirmamos la sentencia recurrida, sin hacer condena en las costas de la apelación.

Por esta sentencia, de la que se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Antonio Canedo Fernández y de la demandada y también apelada Comunidad de Propietarios de la finca número 10 de la calle Torres Quevedo, de Ponferrada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino. — Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 11 de marzo de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiola.

7699 Núm. 6045.—4.429 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 393/85, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto, por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 393/85, seguidos a instancia del Banco de Comercio Sociedad Anónima, representado por el Procurador D.^a Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado D. Urbano González Santos, contra D. Serafín Valcuende Bueno y D.^a Martina Caballero Martínez, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Renedo de Valderaduey que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Serafín Valcuende Bueno y con su producto pago total al ejecutante Banco de Comercio, S. A. de las ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expido el presente en León, a 31 de octubre de 1985.—E/Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7677 Núm. 6040.—2.279 ptas.

**

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en los autos sobre declaración de derecho a justicia gratuita del actor, registrado al núm. 581/1985 y promovidos por doña Esperanza Santamaría Martínez, mayor de edad, casada sus labores y vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador señora Sánchez Muñoz, contra don Antonio Fernández Díez, mayor de edad, su esposo, vecino que fue de León y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda y se cita en forma al demandado, para las once horas del día tres de diciembre, para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, al objeto de asistir al acto del juicio verbal, entendiéndose dicho procedimiento, también, con el señor Abogado del Estado.

Y para que, dado el desconocido paradero del demandado y le sirva de citación en forma para el acto prevenido, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 7679

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 782/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don

Jerónimo Sánchez Fernández, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Alejandro González Miranda, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 2.400.000 pesetas de principal y la de 750.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber a los herederos de don Emilio de Celis Rodríguez, en su calidad de propietarios y a los fines establecidos en la Ley de Arrendamientos Urbanos, el embargo practicado sobre los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en León, calle Arcipreste de Hita, n.º 3, dedicado a la fabricación de material de riego, de renta mensual.

Dado en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7718 Núm. 6067.—1.376 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 691/84 se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Banco de Vizcaya, S. A., entidad representada por el Procurador señor Muñiz Alique, contra Coordinación de Auxiliares de la Construcción, S. A., entidad domiciliada en Ponferrada, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 26.110.620 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se notifique a dicha entidad demandada que en la subasta celebrada el día veintisiete de septiembre último pasado de las cinco fincas urbanas especialmente hipotecadas se ofreció por el Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, por cada una de ellas, la cantidad de 5.081.250 pesetas, suma que no alcanza el tipo que sirvió para la segunda subasta, por lo que se requiere a dicha entidad para que dentro del término de nueve días pueda mejorar dicha postura si le conviniere.

Dado en León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7717 Núm. 6065.—1.591 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 117/85, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra la entidad Empresa Constructora de Castilla, Sociedad Anónima, con domicilio en Valladolid, sobre reclamación de 1.108.970 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo la finca especialmente hipotecada en este procedimiento y que luego se describirá.

Para el remate se han señalado las 12 horas del día veintisiete de diciembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo del que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que aceptan como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor —si las hubiere— quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y, por último, que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo y Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

LA FINCA QUE SE SUBASTA
ES LA SIGUIENTE:

Finca 19-A.—Apartamento 5.º interior, señalado con la letra C, sito en la 5.ª planta alta del edificio en León, calle Astorga, n.º 13, con acceso por el portal-I, de 29 metros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente el rellano de la escalera y ascensor, linda: Frente, dicho rellano, caja de escalera y patio de luces; derecha, dicho patio de luces y finca de RENFE a la que tiene una amplia terraza; izquierda, resto de finca matriz de donde se segrega la presente que forma la finca 19; y terraza de esta finca; y fondo, finca de D. José Antonio Zorita a la que tiene una amplia terraza, por ir esta parte retranqueada.—Su valor respecto al total de la finca es del 0,8.68 %.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Sección 3.ª, tomo 1972, libro 52, folio 47, finca 4026.—Valorada en la suma de 1.592.500 pts.”

Dado en León, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7628 Núm. 6003.—3.354 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 160/85, se tramitan autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Jesús Fidalgo Alonso, Delina Cecilia Iglesias González, vecinos de León, con domicilio en la calle Alcalde Miguel Castaño, núm. 1, en cuantía de 11.087.711 pesetas de principal, intereses, demoras e ITE vencidos, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de 12.375.000 pesetas que corresponde al 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sobre la finca que después se describirá y que será objeto de subasta:

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de diciembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos, que aceptan como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder a un tercero y, por último, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y regla cuarta del mismo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en León, a 6 de noviembre de 1985.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

A) Nave industrial que consta de planta y de sótano con una superficie de 90 m² y planta baja con una superficie de 328 m² y 96 dm². En la planta del sótano se ha colocado un servicio con los siguientes elementos: Inodoro, plato ducha y lavabo, con un termo eléctrico de 50 litros y chimenea francesa; y en la planta baja, coincidiendo con esta parte o zona de sótano, está destinada a oficina y exposición. Los cierres se han realizado con dos medias aspas de la-

drillo visto y cámara, los solados con klinquer de primera calidad y el cierre de la nave es similar a los muros del sótano en pilares de dos astas en el apoyo de cerchas metálicas. La cubierta es de uralita gris, p. p. de filón para iluminación estando anclados las placas a correas metálicas. La carpintería de exteriores es metálica con rejas de protección en ventanas y el acceso principal a la nave está dotado por una puerta Preleva.

B) Edificio destinado a tendejones y almacenes, ocupando una superficie de 209 m² y 89 dm². Su construcción está realizada con media asta de ladrillo visto y pilares de dos astas del mismo ladrillo, donde apoya las vigas metálicas que sostienen la cubierta, siendo ésta de correas metálicas y uralita. La carpintería de puertas metálicas.

En la zona de entrada a estas edificaciones, existe una cerca formada por: Cimiento de hormigón de 250 kilogramos, zócalo de piedra de musgo de un metro aproximado de altura y 50 cm. de espesor, pilares de un asta de ladrillo, revestido de plaqueta de Kliquer y mamparas de hierro de 2 por 1 m. pintados. En el resto de la finca sin edificar, existe un muro de mampostería de 2 m. de altura por 60 cm. de ancho siendo el resto de fábrica de ladrillo visto en una altura media de 4,50 m.

Inscripción: Al tomo 1.989, libro 25 de Valverde de la Virgen, folio 40, finca 2.037, del Registro de la Propiedad de León.

Las edificaciones anteriores se encuentran enclavadas dentro del perímetro de la siguiente finca:

Finca rústica: Tierra cereal secano, en término de La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, distrito hipotecario de León, al sitio denominado Valdepeñal y la Constanza, de cabida 52 a., 4 ca. y 80 dm², que linda: Norte, Avelino Rodríguez y Atanasio Lafuente Orbiz; Sur, Avelino Rodríguez González y Matías Cubría; Este, Avelino Rodríguez y camino, y Oeste, Andrés Crespo Fierro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.979, libro 25 de Valverde de la Virgen, folio 40, finca 2.037.

7632 Núm. 6006.—5.719 ptas

Juzgado de Primera Instancia
número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 463/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Otero Miranda, S. A., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra Ramón Rodríguez Fidalgo "Calefacciones Fidalgo", sobre reclamación de

745.602 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 19 de diciembre de 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secreteria; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 15 de enero de 1986, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 7 de febrero de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.—Una camioneta marca Ebro, mejor dicho Avia, matrícula OR-4736-C, valorada en 400.000 pesetas.

2.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios sito en la casa n.º 57 de la calle de Bedoya de Orense, cuyo propietario es D. Ramón Rodríguez Fidalgo, que mide 75 metros cuadrados aproximadamente donde tiene instalado dicho señor su taller.

Valorados en 2.100.000 pesetas.

Dado en León, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7684 Núm. 6044.—3.268 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 38/85, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio núm. 38/85, seguidos a instancia de María Begoña Fernández Sastre, mayor de edad, casada y vecina de San Román de la Cuba (Palencia), representada por la Procurador señora Crespo Toral y defendida por el Letrado señora Gorgojo del Pozo, contra José Martínez González, mayor de edad, casado y con domicilio en Gavilanes de Orbigo (León) y en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Crespo Toral, debo de declarar y declaro disuelto por causa de divorcio, el matrimonio entre María Begoña Fernández Sastre y José Martínez González, con los efectos legales inherentes y sin hacer declaración condenatoria en costas, de manera expresa. Una vez firme la presente resolución que será notificada al demandado rebelde, librese la oportuna comunicación al Registro Civil correspondiente. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

7683

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 538/84, se tramita juicio ordinario de menor cuantía, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de menor cuantía núm. 538/84, seguidos a instancia de don Pedro Solla Madrigal, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, Carretera de la Esperanza, 46, representado por el Procurador señor Ferrero Aparicio, y defendido por el Letrado señor González Palacios, contra Técnica Aseguradora, S. A., domiciliada en Barcelona, calle Pau Claris, 102, en situación de rebeldía procesal y contra don Eleuterio Pascual Mart, mayor de edad, industrial y vecino de León, La Serna, 89-3.º-D, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y defendido por el Letrado señor Marcello, en reclamación de 346.018 pesetas; y,

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Pedro Solla Madrigal, representado por el Procurador señor Ferrero Aparicio, sobre reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a los demandados Entidad Mercantil Técnica Aseguradora, S. A., y don Eleuterio Pascual Marta, representado éste por el Procurador señor Cieza, al pago al actor de la cantidad de sesenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas —64.495—, con los intereses legales a tenor del artículo 821 párrafo 4.º de la Ley E. Civil, sin hacer declaración sobre éstas. Por la rebeldía de la demandada, cúmplase lo previsto en los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

7700 Núm. 6046.—2.709 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía número 145/84-M, entre partes que luego se dirán y cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

Sentencia número 198/85.

En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, los presentes autos de mayor cuantía, número 145/84-M, seguidos a instancia de don Angel Gutiérrez Suárez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Villaseca de Laciana, con residencia actual en Tourcoing (Francia), representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, y bajo la dirección del Letrado don Manuel Muñiz Alike, contra don José Tato Montero, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Villablino, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cumplimiento de contrato de obra, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fra Núñez en nombre y representación de D. Angel Gutiérrez Suárez, contra don José Tato Montero debo condenar y condeno al demandado a cumplir el contrato de obra de fecha 24 de agosto de 1978, a que se hace referencia en el hecho primero de esta demanda, en consecuencia hacer entrega al actor de la casa a que el contrato se refiere, contra entrega por parte del

actor de un millón de pesetas, debiendo asimismo indemnizar el demandado a don Angel Gutiérrez Suárez a razón de cuarenta y ocho mil pesetas al mes a partir de julio de 1979, condenándole al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.—María del Pilar Oliván Lacasta. Firmado y rubricado.

Y para que sirva en forma de notificación al demandado rebelde, don José Tato Montero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de noviembre de 1985.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

7733 Núm. 6068.—2.623 ptas.

* *

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido en procedimiento civil núm. 517/85 sobre demanda de separación matrimonial a instancia del Procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de doña María Flora Fructuoso Espinar, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Torre del Bierzo, c/ Campillo, n.º 13, contra su esposo don José Antonio Alvarez Aguilar, mayor de edad, casado, en paradero desconocido por medio de la presente se emplaza el demandado don José Antonio Alvarez, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, debidamente representado y conteste la demanda apercibiéndole de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 7721

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, accidental Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio, dimanante de carta-orden del sumario 24/84, seguido por desórdenes contra Andrés López Canedo, para hacer efectivas tasaciones de costas practicadas por la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, que asciende a la cantidad de doscientas sesenta mil ochocientos veintiséis pesetas (con más el 10 % de intereses de la indemnización otorgada de ciento noventa y seis mil ochocientos noventa y siete pesetas, desde la fecha de la sentencia cinco de diciembre de 1984, hasta su total pago) habiéndose acordado sacar

a subasta los bienes que se describen a continuación:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Furgoneta matrícula LE-9921-G. Avia-1250. F. Mixto.—Tasado en quinientas mil pesetas.

2.—Furgoneta matrícula LE-4879-K. Pegaso-J.4-1100. Cap. Combi.—Tasado en un millón de pesetas.

Se señala para la celebración de la primera subasta, el día dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, y hora de las once de su mañana; y para la segunda, caso de no resultar adjudicados los bienes en la primera, para el día nueve de diciembre de expresado mil novecientos ochenta y cinco, y hora de las once de su mañana, y para la tercera subasta, caso de no resultar adjudicados los bienes en la segunda, para el día dieciséis de diciembre expresado y hora de las once de su mañana, celebrándose todas ellas en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la primera subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 % del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para la segunda subasta del tipo de tasación, será con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor y la consignación será del veinte por ciento de este nuevo tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho nuevo tipo. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, siendo la consignación previa igual a la indicada para la segunda.

En todas las subastas desde el principio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación que para cada una se ha indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. No constan la existencia de cargas o gravámenes sobre los bienes embargados, y de existir alguna carga o gravamen anterior quedará subsistente, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Instrucción, José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

7722 Núm. 6064.—3.569 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Cédula de notificación y citación

En este Juzgado con el núm. 35/81, a instancia de don Felipe García Fernández, su esposa doña Rosalía Alonso Nistal, mayores de edad, pensionista y

sus labores, y don Gabriel Cañas Prieto, mayor de edad, ferroviario, todos ellos vecinos de Carneros de Sopena, del municipio de Villabispo de Otero, representados por el Procurador don José Alonso Rodríguez, contra don Francisco Alonso Cordero, mayor de edad, propietario, vecino de Sopena de Carneros, hoy en el extranjero en ignorado paradero, sobre interdicto de recobrar la posesión, hoy en ejecución de sentencia firme, que declaró haber lugar al interdicto, condenando al demandado a realizar las obras necesarias para que la entrada y salida en las fincas de los actores quede en las condiciones que tenía antes de haber procedido a elevar el acceso al paso; todo ello sin perjuicio de tercero, con reserva a las partes de los derechos que puedan asistirles para ventilarlos en el procedimiento correspondiente, en resolución de esta fecha dictada a instancia de los actores, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once de sus horas, para la celebración del juicio verbal previsto en el artículo 1.649 de la Ley de E. Civil.

Y en virtud del paradero desconocido del citado demandado don Francisco Alonso Cordero, se le hace saber por medio del presente el trámite instado en dicho juicio de ejecución de sentencia y se le cita para el juicio verbal día y hora antes expresados ante este Juzgado, al que deberá comparecer por medio de Procurador que le represente, al haber fallecido el Procurador don Eloy Martínez García que le venía representando, bajo apercibimiento, todo ello de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Y para que tal notificación y citación tenga lugar, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula, en Astorga, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

7694 Núm. 6036.—2.365 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Doña María del Amparo Camazón Linacero, Juez Titular de este Juzgado de Primera Instancia de la Villa de Sahagún y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de información de dominio con el núm. 67/85, promovido por el Procurador don Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de don Julián Rojo Martín, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de León, sobre reanudación del tracto sucesivo de las fincas que luego se relacionarán a los números 1, 2, 3, 4, 5 y 7, e inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido de la finca número 6.

FINCAS RUSTICAS

1.—Tierra, en término de San Pedro de las Dueñas, a La Micaela, de

20 áreas; linda: Este, herederos de Facundo Torbado; Sur, los de Agustina Gordaliza; Oeste, senda, y Norte, Bernardo Leal.

2.—Viña, en término de San Pedro de las Dueñas, al Macular, de 16 áreas, 12 centiáreas; linda: Este, herederos de Josefa Torbado; Sur, los de Baudilio Rojo; Oeste, senda, y Norte, los herederos de Francisco Pérez.

3.—Viña, en término de San Pedro de las Dueñas, al Hoyo Moreno, de 36 áreas y 50 centiáreas; linda: Este, Anastasio Martínez; Sur, herederos de María Gómez; Oeste, los de Miguel Borge, y Norte, los de Marcelino Moral.

4.—Viña, en término de San Pedro de las Dueñas, a La Moñeta o Quintanas, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda: Norte, herederos de José Lazo; Sur, de Mariano Rojo; Este, los de Hipólito Torbado, y Oeste, Zamorana.

5.—Tierra, en término de San Pedro de las Dueñas, a Las Animas, de 18 áreas y 50 centiáreas; linda: Este, herederos de Antonino Tocino; Sur, senda; Oeste, herederos de Victoria-no Felipe, y Norte Wenceslao Calvo.

6.—Tierra, en término de San Pedro de las Dueñas, a Chaguazo o La Villa, de 12 áreas y 60 centiáreas; linda: Norte, Reguera; Sur, calle; Este, herederos de Miguel Torbado, y Oeste, Constancio Calvo.

7.—Terreno de secano, en término de Sahagún, a San Antón, de 26 áreas y 30 centiáreas; linda: Norte, la número 28 de Mariano Rojo; Sur, la 30 de Bernardo Leal; Este, la 27 de masa común, y Oeste, camino de San Antón.

Por medio del presente, se cita a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo e inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas anteriormente relacionadas, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan las personas que lo tengan por conveniente, comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia, a alegar lo que a su derecho convenga sobre la pretensión formulada por el promotor del expediente.

Dado en Sahagún, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ María del Amparo Camazón Linacero.—El Secretario (ilegible).

7636 Núm. 6009.—3.655 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 122/85, se siguen autos de expediente de jurisdic-

ción voluntaria a instancia de doña Carmen Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Valdoré, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cistierna de la siguiente finca:

“Urbana-solar, de unos doscientos treinta y dos metros cuadrados de superficie, en Valdoré, Municipio de Crémenes, sito en la calle Real o denominada Larga; todo él cercado y linda: Norte, en línea de dieciséis metros, con calle de su situación; Sur, en misma línea anterior, con arroyo de La Velilla de Valdoré; Este, en línea de catorce metros, con río Esla, y Oeste, en línea de quince metros, con Leonisa Fernández.—Es la parcela catastral F00002001 y figura a nombre de la promovente.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos y oponerse a la misma, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

7696 Núm. 6043.—1.763 ptas.

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 10/83, seguidos en este Juzgado entre partes que se indicarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Cistierna a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 10/83, seguidos a instancia del Procurador Sr. Franco González, bajo la dirección del Abogado señor Aláez Aláez, en nombre y representación de José María Pérez Bermejo y Alfonso López Villares, ambos vecinos de Madrid, contra la Sociedad Anónima Argosa, S. A., cuyo representante y consejero delegado es Juan Mejías, con domicilio en Madrid, que se encuentra en situación de rebeldía procesal por incomparecencia en los autos, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Franco González en representación de don José Pérez Bermejo y don Celedonio Alfonso López Millares, contra la entidad Argosa, S. A., en la persona de su representante y consejero delegado don Juan Mejías, en situación de re-

beldía, sobre resolución de contrato de empresa y otros extremos, debo declarar y declaro: 1.º Resuelto el contrato de arrendamiento de obra y empresa celebrado por las partes el día 1.º de febrero de 1982. 2.º Que la entidad demandada deberá indemnizar a los demandantes en concepto de daños y perjuicios en la cantidad que resulte de multiplicar la suma de 30.000 pesetas por cada día hábil desde el 7 de septiembre de 1982, hasta el día en que adquiera firmeza esta resolución, desestimándola en cuanto al resto, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada rebelde en la forma que previene el art. 769 de la L.E.C. y concordantes, y definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Teodoro González Sandoval.—Firmado y rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Cistierna a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Teodoro González Sandoval.—Secretaria sstta. (ilegible).

7731 Núm. 6066.—2.967 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 474/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 474/85, por estafa, siendo partes: RENFE y Emilio Martínez Miguélez, mayor de edad, hijo de Emilio y María Cruz, sin domicilio conocido en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Martínez Miguélez, como autor de una falta prevista y sancionada en el art. 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y costas, y a indemnizar a RENFE en dos mil cuatrocientas setenta pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Emilio Martínez Miguélez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

7686

Cédulas de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 526/85 por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las doce cincuenta horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Ana Cristina de Pablo Llanos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

7691

**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.040 de 1985, por el hecho de malos tratos y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 12.50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a

lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Joaquín Pereira Freitas, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

7689

**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 974 de 1985, por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 12.30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Antonio Alvarez Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible).

7685

**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 966 de 1985, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 12.40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, de-

biendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante y denunciado, Manuel Jesús González Márquez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).
7688

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 132/84, seguida a instancia por Jesús Pérez Carriedo, contra Imprenta Católica, Gráficas Cornejo, S. A., sobre resolución de contrato trabajo, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente. Dijo: Que debía de declarar y declaraba insolvente por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Imprenta Católica, "Gráficas Cornejo, S. A." por la cantidad de cuatro millones trescientas setenta y cinco mil pesetas por el concepto de principal y la de ciento cincuenta mil pesetas de costas, calculadas provisionalmente, procediéndose al archivo de lo actuado, sin más trámites. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la Empresa y al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma S. A., el ilustrísimo Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta provincia, de lo que como Secretario doy fe.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación a Imprenta Católica "Gráficas Cornejo, S. A." actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con ella, se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.
7724

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 48/85 seguida a instancia de D.ª M.ª Angela Alvarez García contra Supermercado Santa Bárbara, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Supermercado Santa Bárbara, S. L., por la cantidad de 83.050 ptas. de principal y la de 20.000 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Supermercado Santa Bárbara, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible).
7649

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 254/85, dimanante de los autos 485-86/84, instada por Livio Alonso Alonso y otro, contra Constructora de Castilla, S. A., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban. En la ciudad de León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Constructora de Castilla, S. A., vecino de León, Gral. Sanjurjo, 2-1.ª, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.335.499 pesetas en concepto de principal y la de 600.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requierase a la ejecutada para que en diez días presente liquidación de los salarios de tramitación. Caso contrario se le tendrá por conforme con los

presentados por el actor. Téngase por embargado el edificio de 4 plantas, sito en Valladolid, c/ Castelar, 1, y la plaza de garage, n.º 11, de la calle Astorga, 15, de León.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Constructora de Castilla, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.
7647

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE RIEGOS

Quintana de Rueda

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintana de Rueda, la cual tendrá lugar en el salón de reuniones de esta localidad el día veinticuatro del mes actual a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, si procediere, con el fin de tratar y acordar sobre los asuntos reseñados en el siguiente orden del día:

1.º—Estudio y aprobación, si procede, de proyecto complementario de las obras de concentración parcelaria.

Quintana de Rueda, a 7 de noviembre de 1985.—El Presidente, Emiliano García Salas.

7728 Núm. 6069.—860 ptas.

Comunidad de Regantes SAN ISIDRO

Villapadierna

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 24 de noviembre de 1985 en el lugar de costumbre, a las once horas en primera y a las doce en segunda convocatoria, a Junta General Ordinaria, con el siguiente orden del día:

1.º—Examen de la Memoria que presenta el Sindicato.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1986.

3.º—Elección de nuevo Presidente para la Comunidad.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 29 de octubre de 1985. Firmado: El Presidente, Juan Ferreras.

7729 Núm. 6070.—860 ptas.